PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY
RADICACIÓN : 2016-00234

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de agosto de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente de Medicina Legal en el cual fijan el día 16 de enero de 2017 a las 15:00 p.m. para la realización de la valoración Psiquiátrica/Psicológica de la pretensa interdicta MERY RUIZ DE CUERVO.

II. Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores MÓNICA PATRICIA CUERVO RUIZ y DIEGO ANDRÉS CUERVO RUIZ.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio del señor JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta MERY RUIZ DE CUERVO, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención

Como quiera que se encuentra pendiente la valoración psiquiátrica/psicológica por parte de Medicina Legal, una vez se haya realizado la misma se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 056 **del** 20 /12/ 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria